

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 30** *EXTRACTO de la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria 2025 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación de las convocatorias 2021, 2023 y 2024.*

Código BDNS 834435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

Primerº

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los contratados predoctorales del programa de formación de personal investigador de la Universidad Complutense de Madrid que, de conformidad con las normas y requisitos recogidos en las correspondientes convocatorias de 2021, 2023 y 2024.

Segundo

Objeto

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo, se aplica a estancias con finalidad formativa en centros extranjeros o españoles de localidad distinta de la del desarrollo de la tesis, para realizar trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la ayuda predoctoral en España al interesado. Las estancias en España y en el extranjero objeto de estas ayudas deberán realizarse en su totalidad durante el año 2024 y siempre dentro del período de vigencia del contrato de trabajo.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria está regulada en la página web <http://www.ucm.es/eb41-25>

Cuarto

Cuantía

Al amparo de esta convocatoria se adjudicarán hasta un máximo de 50 ayudas por un importe fijo para cada una de ellas de 2.000 euros.

Se establece una ayuda adicional para sufragar los gastos de viajes para los/as eventuales beneficiarios/as de las 50 ayudas.

a) Desplazamientos en España:

- Dentro de la Península: hasta 90 euros.
- A las Islas Baleares, Ceuta y Melilla: hasta 120 euros.
- A las Islas Canarias: hasta 150 euros.

b) Desplazamientos en el extranjero: Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

En el caso de solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, el importe máximo de la ayuda adicional para viajes podrá ser incrementado, según el criterio de la Comisión Evaluadora y en función de las necesidades justificadas, el número de solicitudes presentadas y el crédito disponible.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2025.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 68, de 21 de marzo de 2025), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré.

(03/9.313/25)

